

D. ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO)

CERTIFICO que el Pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, un acuerdo del siguiente contenido:

"PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DOCENCIA, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPDTE. CONTRATACIÓN 5/2024).

Visto el expediente de contratación para el contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las escuelas deportivas municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, en el que constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1º.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 13 de junio de 2024 se acordó:

***"PRIMERO.-** Aprobar el expediente relativo al contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las escuelas deportivas municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación (expediente de contratación 5/2024), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con el contenido que figura en los anexos a este acuerdo.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 899.570,8 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 340 22799 del presupuesto municipal, de conformidad con lo señalado el informe de Intervención obrante en el expediente.*

***TERCERO.-** Declarar, respecto de dicho contrato, la insuficiencia de medios por parte de este Ayuntamiento y la no división en lotes de tal contrato.*

***CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, a efectos de presentación de proposiciones en el plazo de treinta días naturales contados desde el envío del correspondiente anuncio al DOUE.."*

2º.- Se ha publicado anuncio de licitación y documento de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 16 de junio de 2024.

3º.- Durante el plazo concedido para la presentación de ofertas se han presentado las siguientes empresas:



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (B29831112)
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. (B06808380)
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (B73405599)
EULEN, S.A., (A28517308)
Instinto Deportivo S.L (B83752840),
Nascor Formación, SLU (B65187569)
PODIUM GESTION INTEGRAL SL (B09528373)

4º.- Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de julio de 2024, se procedió a la apertura de sobres, acordándose cuanto a continuación se indica:

"Apertura del sobre A (expediente de contratación 5/2024).

1.- La Mesa comprueba que han concurrido en plazo las siguientes empresas:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (B29831112), 15-07-2024 13:23 horas
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. (B06808380), 15-07-2024 13:46 horas
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (B73405599), 15-07-2024 13:12 horas
EULEN, S.A., (A28517308), 15-07-2024 10:05 horas
Instinto Deportivo S.L (B83752840), 15-07-2024 12:45 horas
Nascor Formación, SLU (B65187569), 15-07-2024 13:50 horas
PODIUM GESTION INTEGRAL SL (B09528373), 12-07-2024 16:24 horas

2.- Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa acuerda admitir a los siguientes licitadores:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (B29831112), 15-07-2024 13:23 horas
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. (B06808380), 15-07-2024 13:46 horas
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (B73405599), 15-07-2024 13:12 horas
EULEN, S.A., (A28517308), 15-07-2024 10:05 horas
Instinto Deportivo S.L (B83752840), 15-07-2024 12:45 horas
Nascor Formación, SLU (B65187569), 15-07-2024 13:50 horas
PODIUM GESTION INTEGRAL SL (B09528373), 12-07-2024 16:24 horas

Apertura del sobre B (expediente de contratación 5/2024).

3.- La Mesa procede a la apertura del sobre B, correspondiente a la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, constatando que todos los licitadores han presentado el proyecto requerido.

Por todo lo expuesto, por la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

1º Admitir a los siguientes licitadores que han concurrido en plazo:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (B29831112)
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L. (B06808380)
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (B73405599)
EULEN, S.A., (A28517308)
Instinto Deportivo S.L (B83752840),
Nascor Formación, SLU (B65187569)
PODIUM GESTION INTEGRAL SL (B09528373)

2º.- Dar traslado de la documentación del sobre B al Técnico de Gestión Deportiva de este Ayuntamiento para la emisión de informe propuesta de valoración.”

5º.- Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, una vez emitido el informe propuesta de valoración se procedió a la valoración sobre B y apertura sobre C, acordándose cuanto a continuación se indica:

“Valoración de criterios sujetos a juicio de valor (expediente de contratación 5/2024).

Por la Mesa de Contratación se procede al análisis del informe de valoración de la documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante juicio de valor, emitido y expuesto ante la misma en este acto por el Técnico de Gestión Deportiva del Ayuntamiento de Fuensalida, el cual obra incorporado al expediente administrativo y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por unanimidad, la Mesa acuerda asumir el informe de valoración redactado por el Técnico de Gestión Deportiva que se ha incorporado a este expediente, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que servirá de base a la propuesta de adjudicación que, en su caso, se haga, otorgando las siguientes puntuaciones respecto de los criterios que dependen de un juicio de valor, a tenor de lo dispuesto en los PCAP que rigen el contrato de referencia:

LICITADOR	Comp. progr.	Pl. y gest. proc.	Plan comun.	Est. uniform.	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L	2,00	10,00	3,00	0,75	15,75
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L	5,50	3,00	4,00	0,00	12,50
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L	14,25	18,00	7,00	2,00	41,25



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

EULEN, S.A.	5,75	10,00	6,00	2,00	23,75
INSTINTO DEPORTIVO S.L	2,50	9,00	7,00	1,75	20,25
NASCOR FORMACIÓN, SLU	0,75	0,00	1,00	0,25	2,00
PODIUM GESTION INTEGRAL SL	5,75	7,00	4,00	1,25	18,00

Apertura del sobre C (expediente de contratación 5/2024).

La Mesa procede a la apertura del sobre C, correspondiente a la documentación relativa a los criterios automáticos, constatando que se ha presentado por todos los licitadores oferta económica:

LICITADOR	Precio unitario 1	Precio unitario 2	Actividades complementarias	Medios materiales
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	18,86 euros	18,10 euros	2.160,00 euros	1.444,50 euros
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.	18,14 euros	17,61 euros	1.440,00 euros	1.460,00 euros
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	18,18 euros	17,45 euros	2.160 euros	1.440,01 euros
EULEN, S.A.	18,32 euros	17,58 euros	2.160 euros	1.492,50 euros
INSTINTO DEPORTIVO S.L.	16,62 euros más costes asociados según respuesta publicada en PLACPS 26-06-2024 a las 08:31: 19,45 euros	15,96 euros más costes asociados según respuesta publicada en PLACPS 26-06-2024 a las 08:31: 18,67 euros	2.160 euros	1.440,00 euros
NASCOR FORMACIÓN, SLU	16,40 euros más costes asociados según respuesta publicada en PLACPS 26-06-2024 a las 08:31: 19,19 euros	15,74 euros más costes asociados según respuesta publicada en PLACPS 26-06-2024 a las 08:31: 18,41 euros	0 euros	1.440,00 euros
PODIUM GESTION INTEGRAL SL	18,11 euros	17,38 euros	2.160,00 euros	1.440,00 euros

La Mesa acuerda dar traslado de la documentación del sobre C al Técnico de Gestión Deportiva de este Ayuntamiento para la emisión de informe propuesta de valoración.”

6º.- Por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de agosto de 2024, una vez emitido el informe propuesta de valoración se procedió a la valoración sobre C y a la formulación de propuesta de adjudicación, acordándose cuanto a continuación se indica:

“Valoración de criterios automáticos (expediente de contratación 5/2024).

Por la Mesa de Contratación se procede al análisis del informe de valoración correspondiente a los criterios evaluables automáticamente, emitido y expuesto ante la misma en este acto por el Técnico de Gestión Deportiva del Ayuntamiento de Fuensalida, el cual obra incorporado al expediente administrativo y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por unanimidad, la Mesa acuerda asumir el informe de valoración redactado por el Técnico de Gestión Deportiva que se ha incorporado a este expediente, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que servirá de base a la propuesta de adjudicación, otorgando las siguientes puntuaciones respecto de los criterios automáticos, a tenor de lo dispuesto en los PCAP que rigen el contrato de referencia:

LICITADOR	Precio unitario 1	Precio unitario 2	Actividades complementarias	Medios materiales	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L	11,30	6,08	12,00	8,00	37,38
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L	22,29	10,28	8,00	8,00	48,57
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L	21,68	11,65	12,00	8,00	53,33
EULEN, S.A.	19,54	10,54	12,00	8,00	50,08
INSTINTO DEPORTIVO S.L	2,29	1,20	12,00	8,00	23,49
NASCOR FORMACIÓN, SLU	6,26	3,43	5,00	8,00	22,69
PODIUM GESTION INTEGRAL SL	22,75	12,25	12,00	8,00	55,00

Por todo lo expuesto, por la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Otorgar la siguiente puntuación a los licitadores, teniendo en cuenta las proposiciones presentadas por los mismos, y según lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP que rige la presente contratación:

LICITADOR	CRITERIOS DE VALOR	JUICIO	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	15,75		37,38	53,13
CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.	12,50		48,57	61,07
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	41,25		53,33	94,58
EULEN, S.A.	23,75		50,08	73,83
INSTINTO DEPORTIVO S.L.	20,25		23,49	43,74
NASCOR FORMACIÓN, SLU	2,00		22,69	24,69
PODIUM GESTION INTEGRAL SL	18,00		55,00	73,00

2º.- Proceder a clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

EULEN, S.A.

PODIUM GESTION INTEGRAL SL

CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

INSTINTO DEPORTIVO S.L.

NASCOR FORMACIÓN, SLU

3º.- Realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y que es *EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (NIF: B73405599).*"

7º.- A requerimiento de la Secretaría, la empresa *EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.*, a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las escuelas deportivas municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, ha presentado en fecha 21 de agosto de 2024 la documentación requerida para la adjudicación del contrato de referencia.

8º.- A la vista de la documentación que aporta la empresa *EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.* se ha emitido informe de Secretaría en el que se hace constar que la empresa justifica cuanto se solicitaba en el Pliego de Cláusulas Administrativas, e informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, puesto en relación con el Decreto de Alcaldía número 1018/2024, de 21 de junio, de delegación de atribuciones, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las escuelas deportivas municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación (expediente de contratación 5/2024), en los siguientes términos:

- Nombre: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.
- NIF: NIF: B73405599.
- Presupuesto máximo del contrato, conforme a la D.A. 33ª LCSP: 743.446,98 euros más IVA, por un total de 899.570,85 euros, IVA incluido.
 1. Precio unitario 1: 18,18 euros más IVA.
 2. Precio unitario 2: 17,45 euros más IVA.
 3. Actividades complementarias: 2.160 euros, conforme a la oferta presentada
 4. Medios materiales: 1.440,01 euros, conforme a la oferta presentada.
- Con sujeción a lo establecido en la oferta presentada y a lo dispuesto en los Pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- Notificar a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo con ofrecimiento de recursos, requiriéndole para la formalización del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la misma Ley.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los candidatos que, en su caso, han presentado ofertas, con ofrecimiento de recursos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal.

(...)

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SIETE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **DIEZ VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las escuelas deportivas municipales, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación (expediente de contratación 5/2024), en los siguientes términos:



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

- Nombre: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.
- NIF: NIF: B73405599.
- Presupuesto máximo del contrato, conforme a la D.A. 33ª LCSP: 743.446,98 euros más IVA, por un total de 899.570,85 euros, IVA incluido.
 1. Precio unitario 1: 18,18 euros más IVA.
 2. Precio unitario 2: 17,45 euros más IVA.
 3. Actividades complementarias: 2.160 euros, conforme a la oferta presentada
 4. Medios materiales: 1.440,01 euros, conforme a la oferta presentada.
- Con sujeción a lo establecido en la oferta presentada y a lo dispuesto en los Pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- Notificar a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo con ofrecimiento de recursos, requiriéndole para la formalización del contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la misma Ley.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los candidatos que, en su caso, han presentado ofertas, con ofrecimiento de recursos.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide el presente certificado, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº
El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo: José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano.